



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de setiembre de 2026.

VISTO: El Informe N° 435-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 14 de setiembre de 2026, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 059-2026-DIRESA-HRM/05/MYVV, de fecha 10 de setiembre de 2026, de Profesional de la Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°222-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 02 de setiembre de 2026, Responsable del Área de Planeamiento, Informe N°526-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 26 de agosto de 2026, jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017 establece que, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del artículo 129 indica que, son funciones de los Hospitales "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; cuya finalidad es coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que mediante Decreto Supremo N.° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). establece la estructura y el funcionamiento del sistema de formación médica especializada en el Perú, detallando los procesos de acreditación, supervisión y evaluación para los médicos en formación

Que, el artículo 35° del Reglamento anteriormente mencionado, la condición del médico residente se adquiere cuando el adjudicatario de la vacante ofertada se ha matriculado en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, debiendo cumplir con la Ley N° 30453, el presente Reglamento y su Estatuto; así como con las normas pertinentes de la institución formadora universitaria en el ámbito académico y con las normas de la Sede Docente en lo asistencial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2016 MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de setiembre de 2026.

del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);



Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Dos representantes de la institución formadora; c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública; c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, dispone que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, a través del Reglamento CONAREME N° 089-2017 Y Resolución Suprema N° 099-89-SA, se establece normas para facilitar el acceso de las universidades a los establecimientos de salud, así como el procedimiento para firmar convenios entre instituciones y universidades, permitiendo el acceso de los médicos residentes a los campos de formación en los hospitales o centros de salud. Estos convenios son esenciales para que las universidades realicen los programas de formación de los futuros especialistas médicos. Su objetivo es formalizar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la segunda especialización médica en la modalidad de residentado;



Que, por medio de la Resolución N° 004-2018 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) oficializa el documento "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", el cual establece las normativas para sancionar las faltas administrativas de los médicos residentes. La resolución también ordena comunicar esta normativa a las instituciones prestadoras de servicios de salud para su implementación

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 258-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 15 de julio de 2025, se aprobó conformar el "COMITÉ DE RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 526-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 26 de agosto de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, el mencionado Plan tiene por finalidad fortalecer la capacidad resolutive del hospital, asegurando que los médicos residentes en formación adquieren habilidades y destrezas necesarias para brindar una atención médica especializada, segura y basada en evidencias científicas. Además, fomentar el desarrollo de la ética profesional, la humanización de la atención en salud y la invitación científica, contribuyendo a la mejora continua de los servicios hospitalarios y bienestar de la población de Moquegua y zonas aledañas.

Que, mediante Informe N° 222-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Responsable Área de Planeamiento, señala que el presente plan cumple con los contenidos mínimos que establece Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, concluye otorgando opinión favorable al "PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de setiembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 435-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 14 setiembre de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite visto bueno al Plan, en concordancia con el Informe N° 059-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 10 de setiembre de 2026, el personal de salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien otorga quien otorga opinión técnica favorable al "PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026**, el cual consta de trece (13) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución..

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

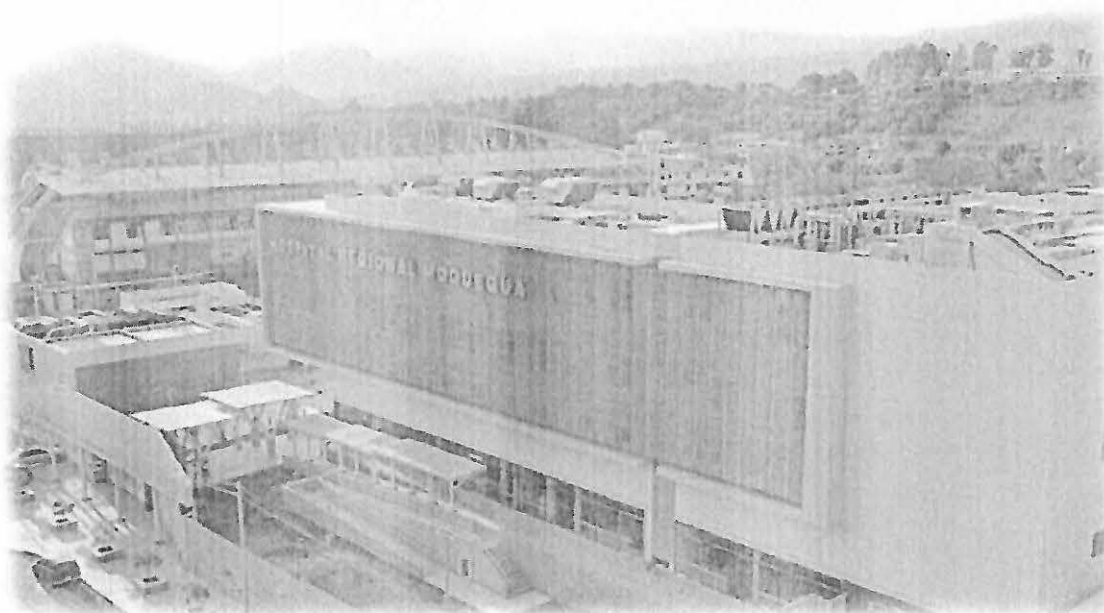
RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



**UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E
INVESTIGACIÓN**

2026

ÍNDICE

I. INDICE	2
II. INTRODUCCION	3
III. FINALIDAD	3
IV. OBJETIVOS	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN	3
VI. BASE LEGAL	4
VII. CONTENIDO	4
7.1. DEFINICIONES OPERACIONALES	4
7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	
7.2.1. Antecedentes	5
7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)	5
7.2.3. Causas del problema	5
7.2.3. Alternativas de solución	5
7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE PEI	6
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVO	7
7.4.1 Descripción operativa de las actividades	7
7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsables	8
7.5. PRESUPUESTO	11
7.6 FINANCIAMIENTO	11
7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	11
VIII. RESPONSABILIDADES	11
IX. ANEXOS	12
Anexo 1. Cronograma de presentación de casos clínicos	12
Anexo 2. Cronograma de evaluación de casos clínicos	13



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua ha sido acreditado como sede docente para el Residentado Médico, marcando un importante avance en la formación de especialistas en la región. En las especialidades de Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Anestesiología, en coordinación con universidades acreditadas y bajo la supervisión del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

Esta acreditación reconoce la infraestructura, equipamiento y el equipo de profesionales altamente capacitados del hospital, garantizando un entorno adecuado para la enseñanza y la práctica médica. Durante su formación, los médicos residentes participarán en la atención de pacientes hospitalizados y ambulatorios, guardias médicas, procedimientos clínicos y quirúrgicos, así como en actividades académicas e investigativas.

La implementación del Residentado Médico en el Hospital Regional de Moquegua representa un avance significativo para el sistema de salud regional, fortaleciendo la atención especializada y mejorando la calidad del servicio médico para la población. Además, contribuirá al desarrollo profesional de los médicos residentes, preparándolos para afrontar los desafíos de la atención en salud con un enfoque basado en evidencia científica, ética y compromiso con la comunidad.

II. FINALIDAD

Este plan busca fortalecer la capacidad resolutive del hospital, asegurando que los médicos residentes en formación adquieran habilidades y destrezas necesarias para brindar una atención médica especializada, segura y basada en evidencia científica. Además, fomenta el desarrollo de la ética profesional, la humanización de la atención en salud y la investigación científica, contribuyendo a la mejora continua de los servicios hospitalarios y al bienestar de la población de Moquegua y zonas aledañas.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la formación integral de los médicos residentes mediante actividades asistenciales, académicas e investigativas, asegurando el desarrollo de competencias profesionales y una atención médica de calidad en el Hospital Regional de Moquegua.

Objetivos específicos

1. Optimizar la gestión de la articulación docente-asistencial mediante la coordinación entre instituciones educativas y servicios de salud.
2. Desarrollar competencias clínicas, quirúrgicas y asistenciales en los médicos residentes, asegurando su integración en los distintos servicios del Hospital Regional de Moquegua.
3. Fomentar la formación académica e investigativa, promoviendo la educación continua, la participación en actividades científicas y la generación de conocimientos aplicados a la mejora del sistema de salud.
4. Garantizar una atención médica integral y humanizada, fortaleciendo el trabajo en equipo, la ética profesional y el compromiso con la calidad en la atención de los pacientes.
5. Brindar una biblioteca virtual con acceso fácil y rápido, facilitando el acceso a información actualizada y especializada.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente plan son para las actividades que la Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación del Hospital Regional de Moquegua realizará en el marco del Plan Operativo Institucional.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842 Ley General de Salud
- Ley N°30220 Ley Universitaria.
- Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME)
- Ley N°30757. Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su modificatoria.
- Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N°020-2010 CONAREME, que aprueba los criterios para la implementarse en la conformación del Comité Sede Docente del SINAREME.
- Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".
- Resolución N° 216-CN-CMP-2023, Resolución que aprueba el Código de ética y deontología del Colegio Médico del Perú.
- Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.



VI. CONTENIDO

7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

- **Actividad académica:** Toda operación o serie de operaciones que se desarrollan dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, encaminadas a fortalecer conocimientos y destrezas de los profesionales y técnicos; y pueden ser: conferencia magistral, teleconferencia, curso, taller, curso-taller, congreso, simposio, foro, mesa redonda y jornada.
- **Campo clínico:** Espacio físico y funcional dentro del Hospital Regional de Moquegua donde los médicos residentes desarrollan su formación práctica. Comprende los diferentes servicios hospitalarios, como hospitalización, emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos y unidades especializadas.
- **Docencia en servicio:** Proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante la atención médica y de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).
- **Disposiciones de bioseguridad:** Conjunto de medidas y procedimientos diseñados para proteger la salud de los pacientes, el personal médico y otros trabajadores del hospital, así como para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas.
- **Disposiciones de manejo de residuos sólidos:** Conjunto de normas y procedimientos que garantizan una correcta gestión de los residuos generados en el entorno hospitalario, minimizando los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.
- **Información científica:** Conjunto de registros resultados de la ciencia, del conocimiento basado en el método científico, grabados y dados a conocer por medios digitales e impresos
- **Institución formadora:** Organización educativa, pública o privada, encargada de ofrecer programas académicos y de formación práctica para la preparación de profesionales en el campo de la salud.
- **Médico Residente:** Médico Cirujano a quien se le adjudicó una vacante ofertada mediante concurso nacional de admisión al Residentado Médico con matrícula vigente en la institución formadora universitaria de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- **Residentado Médico:** Es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y

ADMINISTRATIVO

Actualmente el Hospital Regional de Moquegua considera los convenios con instituciones educativas como estrategia para la promoción y desarrollo de actividades científicas y docentes. En el caso del Residentado Médico el Hospital cuenta con el siguiente convenio.

a) Convenio Marco y Convenio Específico:

- ✓ Universidad Privada de Tacna (UPT).

7.2.1. Antecedentes

El residentado médico en el Perú es un programa de formación especializada dirigido a médicos cirujanos, regulado por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), con el objetivo de garantizar la capacitación de profesionales en distintas especialidades médicas dentro de hospitales acreditados como sedes docentes.

En el caso del Hospital Regional de Moquegua, el año 2025 por primera vez el hospital recibió médicos residentes en las especialidades de Anestesiología, Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia.

7.2.2. Problemas (magnitud y caracterización)

La reciente acreditación del Hospital Regional de Moquegua como sede docente para el Residentado Médico 2025, sumado a la reciente implementación de un Plan de Trabajo de Residentado Médico, ha generado desafíos en la integración de los residentes, la estructuración de su aprendizaje, la supervisión docente y la adecuación de los recursos hospitalarios para garantizar una formación especializada de calidad.

7.2.3 Causas del problema

- a) Limitada preparación del personal asistencial para asumir funciones docentes, afectando el seguimiento y evaluación de los residentes.
- b) Necesidad de integrar eficazmente a los médicos residentes en los servicios clínicos, asegurando su participación activa en la atención hospitalaria.

7.2.4 Alternativas de solución

- a) Capacitar al personal asistencial en docencia médica, supervisión y evaluación de residentes, garantizando un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Coordinar con universidades y entidades de salud para garantizar apoyo académico, asesoría en la gestión del Residentado y acceso a recursos educativos.
- c) Actualizar y adaptar el cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsabilidades, de acuerdo a lo observado durante el Residentado Médico.

7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

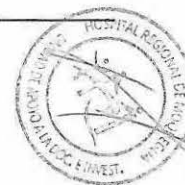
Articulación con el PEI 2024-2028:

Se relaciona con el objetivo Estratégico Institucional OEI.11 que establece: "Fortalecer la gestión institucional" y también con la Acción Estratégica Institucional AEI.11.05, "Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento – Investigación y Desarrollo", con un enfoque aplicado en el Gobierno Regional de Moquegua.

Articulación con el POI:

Está vinculado a la Actividad Operativa Presupuestal del POI: 5000913 – Investigación y Desarrollo, integrada dentro de la planificación y ejecución presupuestaria del Gobierno Regional de Moquegua.





7.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Objetivos específicos	Actividad
Optimizar la gestión de la articulación docente-asistencial mediante la coordinación entre instituciones educativas y servicios de salud.	-Determinación de campos clínicos
	-Distribución de campos clínicos
	-Elaboración del Plan de Trabajo del Residentado Médico
	-Programación de Inducción a Médicos Residentes del HRM
Desarrollar competencias clínicas, quirúrgicas y asistenciales en los médicos residentes, asegurando su integración en los distintos servicios del Hospital Regional de Moquegua.	-Elaboración y seguimiento de historias clínicas y documentación médica
	- Realización y registro sistemático de procedimientos médicos
	- Participación en interconsultas y acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento
Fomentar la formación académica e investigativa, promoviendo la educación continua, la participación en actividades científicas y la generación de conocimientos aplicados a la mejora del sistema de salud.	-Exposición de temas de revisión
	-Presentación de casos clínicos
	- Desarrollo de actividades académico-asistenciales
	- Elaboración y presentación de proyecto de investigación
Garantizar una atención médica integral y humanizada, fortaleciendo el trabajo en equipo, la ética profesional y el compromiso con la calidad en la atención de los pacientes.	-Evaluación del comportamiento profesional y relaciones interpersonales
Brindar una biblioteca virtual con acceso fácil y rápido	- Registro y análisis del uso de la biblioteca virtual mediante el seguimiento de usuarios, consultas y recursos más utilizados



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
2018 - 2027

7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsabilidades

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Objetivo	Objetivo específico	Actividades	Unidad de medida	Meta	Cronograma					Responsable
					A-J	J-S	O-D	E-M	A-J	
Fortalecer la formación integral de los médicos residentes mediante actividades asistenciales, académicas e investigativas, asegurando el desarrollo de competencias profesionales y una atención médica de calidad en el Hospital Regional de Moquegua.	Optimizar la gestión de la articulación docente-asistencial mediante la coordinación entre instituciones educativas y servicios de salud.	Determinación de campos clínicos	Acta	1	X					Dirección UADI Jefes de Departamento
		Distribución de campos clínicos	Acta	1	X					CONAREME
		Elaboración del plan de trabajo de residentado médico del HRM	Informe RD	1	X					UADI Tutores de cada Departamento
		Programación de inducción a médicos residentes del HRM	Informe	1		X				UADI Unidad de gestión de calidad
	Desarrollar competencias clínicas, quirúrgicas y asistenciales en los médicos residentes, asegurando su integración en los distintos servicios del Hospital Regional de Moquegua.	Elaboración y/o seguimiento de historias clínicas y documentación médica	Informe y/o Ficha	4		X	X	X	X	Tutores de cada Departamento
		Realización y registro sistemático de procedimientos médicos	Informe y/o Ficha	12		X	X	X	X	Tutores de cada Departamento
		Participación en interconsultas y acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento	Informe	4		X	X	X	X	Tutores de cada Departamento
	Fomentar la formación académica e investigativa, promoviendo la educación continua, la participación en actividades científicas y la generación de conocimientos aplicados a la mejora del sistema de salud.	Exposición de temas de revisión	Informe	4		X	X	X	X	Tutores de cada Departamento
		Presentación de casos clínicos	Informe	12		X	X	X	X	UADI-Tutores de cada Departamento
		Desarrollo de actividades académico-asistenciales	Informe Ficha	4		X	X	X	X	Tutores de cada Departamento
		Elaboración y presentación de proyecto de investigación, a partir del tercer año de residencia	Informe	1					X	UADI- Tutores de cada departamento- Residentes.
	Garantizar una atención médica integral y humanizada, fortaleciendo el trabajo en equipo, la ética profesional y el compromiso con la calidad en la atención de los pacientes.	Evaluación del comportamiento profesional y relaciones interpersonales	Ficha	12		X		X		Tutores de cada Departamento
	Brindar una biblioteca virtual con acceso fácil y rápido	Registro y análisis del uso de la biblioteca virtual mediante el seguimiento de usuarios, consultas y recursos más utilizados	Informe	1			X			UADI



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
2018 - 2027



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)									
Estructura Programación Operativa					Estructura Programación Presupuestal				
Fortalecer la formación integral de los médicos residentes mediante actividades asistenciales, académicas e investigativas, asegurando el desarrollo de competencias profesionales y una atención médica de calidad en el Hospital Regional de Moquegua.									
Programación de metas físicas					Programación presupuestal				
Objetivos específicos	Actividad	Unidad de medida	Periodo	Meta física	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de gasto	Responsable
Optimizar la gestión de la articulación docente-asistencial mediante la coordinación entre instituciones educativas y servicios de salud.	Determinación de campos clínicos	Acta	Anual	1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Dirección UADI Jefaturas de Departamento
	Distribución de campos clínicos	Acta	Anual	1					COREREME
	Elaboración del plan de trabajo de residentado médico del HRM	Informe RD	Trianual	1					UADI – Tutores
	Programación de inducción a médicos residentes del HRM	Informe	Anual	1					UADI Unidad de gestión de la calidad
Desarrollar competencias clínicas, quirúrgicas y asistenciales en los médicos residentes, asegurando su integración en los distintos servicios del Hospital Regional de	Elaboración y/o seguimiento de historias clínicas y documentación médica	Informe y/o Ficha	Trimestral	4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tutores
	Realización y registro sistemático de procedimientos médicos	Ficha	Mensual	12					Tutores
	Participación en interconsultas y acceso a	Informe	Trimestral	4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tutores de cada Departamento



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
2018 - 2027

Moquegua	servicios de diagnóstico y tratamiento								
Fomentar la formación académica e investigativa, promoviendo la educación continua, la participación en actividades científicas y la generación de conocimientos aplicados a la mejora del sistema de salud.	Exposición de temas de revisión	Informe y/o ficha	Trimestral	4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tutores
	Presentación de casos clínicos	Informe	Mensual	12					UADI- Tutores
	Desarrollo de actividades académico-asistenciales	Informe y/o Ficha	Trimestral	4					Tutores
	Elaboración y presentación de proyecto de investigación, a partir del tercer año del residente	Informe	Anual	1					UADI- Tutores- Residentes
Garantizar una atención médica integral y humanizada, fortaleciendo el trabajo en equipo, la ética profesional y el compromiso con la calidad en la atención de los pacientes.	Evaluación del comportamiento profesional y relaciones interpersonales	Ficha	Mensual	12	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tutores
Brindar una biblioteca virtual con acceso fácil y rápido	Registro y análisis del uso de la biblioteca virtual mediante el seguimiento de usuarios, consultas y recursos más utilizados	Informe	Anual	1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	UADI

6.5 PRESUPUESTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO
Optimizar la gestión de la articulación docente-asistencial mediante la coordinación entre instituciones educativas y servicios de salud.	No aplica
Desarrollar competencias clínicas, quirúrgicas y asistenciales en los médicos residentes, asegurando su integración en los distintos servicios del Hospital Regional de Moquegua.	No aplica
Fomentar la formación académica e investigativa, promoviendo la educación continua, la participación en actividades científicas y la generación de conocimientos aplicados a la mejora del sistema de salud.	No aplica
Garantizar una atención médica integral y humanizada, fortaleciendo el trabajo en equipo, la ética profesional y el compromiso con la calidad en la atención de los pacientes.	No aplica
Brindar una biblioteca virtual con acceso fácil y rápido, facilitando el acceso a información actualizada y especializada.	No aplica

7.6 FINANCIAMIENTO

Es por los recursos del Hospital Regional de Moquegua y por los convenios interinstitucionales.

7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Unidad de apoyo a la docencia e investigación y los tutores de los distintos departamentos realizarán la supervisión y/o monitoreo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.

VIII. RESPONSABILIDADES

Nivel Regional:

- La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI): Tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua y su posterior seguimiento.
- El comité de sede docente del Residentado Médico: Tiene la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Los tutores: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y al sub comité de sede docente.
- Médicos Residentes: Tienen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en el plan.

IX. ANEXOS

ANEXO N°1. MODELO DE CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE CASOS CLÍNICOS

FECHA	N°	ESPECIALIDAD	MEDICO RESIDENTE	TEMA DEL CASO CLÍNICO	ASESOR
AGOSTO	2DA SEM	1 CIRUGIA GENERAL			
	3RA SEM	2 GINECOLOGIA			
	4TA SEM	3 PEDIATRIA			
SEPTIEMBRE	1RA SEM	4 ANESTESIOLOGIA			
	2DA SEM	5 MEDICINA INTERNA			
	3RA SEM	6 CIRUGIA GENERAL			
	4TA SEM	7 GINECOLOGIA			
OCTUBRE	1RA SEM	8 PEDIATRIA			
	2DA SEM	9 ANESTESIOLOGIA			
	3RA SEM	10 MEDICINA INTERNA			
	4TA SEM	11 CIRUGIA GENERAL			
NOVIEMBRE	1RA SEM	12 GINECOLOGIA			
	2DA SEM	13 PEDIATRIA			
	3RA SEM	14 ANESTESIOLOGIA			
	4TA SEM	15 MEDICINA INTERNA			
DICIEMBRE	1RA SEM	16 CIRUGIA GENERAL			
	2DA SEM	17 GINECOLOGIA			
	3RA SEM	18 PEDIATRIA			
	4TA SEM	19 ANESTESIOLOGIA			
ENERO	1RA SEM	20 MEDICINA INTERNA			
	2DA SEM	21 CIRUGIA GENERAL			
	3RA SEM	22 GINECOLOGIA			
	4TA SEM	23 PEDIATRIA			
FEBRERO	1RA SEM	24 ANESTESIOLOGIA			
	2DA SEM	25 MEDICINA INTERNA			
	3RA SEM	26 CIRUGIA GENERAL			
	4TA SEM	27 GINECOLOGIA			
MARZO	1RA SEM	28 PEDIATRIA			
	2DA SEM	29 ANESTESIOLOGIA			
	3RA SEM	30 MEDICINA INTERNA			
	4TA SEM	31 CIRUGIA GENERAL			
ABRIL	1RA SEM	32 GINECOLOGIA			
	2DA SEM	33 PEDIATRIA			
	3RA SEM	34 ANESTESIOLOGIA			
	4TA SEM	35 MEDICINA INTERNA			
MAYO	1RA SEM	36 CIRUGIA GENERAL			
	2DA SEM	37 GINECOLOGIA			
	3RA SEM	38 PEDIATRIA			
	4TA SEM	39 ANESTESIOLOGIA			
JUNIO	1RA SEM	40 MEDICINA INTERNA			
	2DA SEM	41 CIRUGIA GENERAL			
	3RA SEM	42 GINECOLOGIA			
	4TA SEM	43 PEDIATRIA			
JULIO	1RA SEM	44 ANESTESIOLOGIA			
	2DA SEM	45 MEDICINA INTERNA			
	3RA SEM	46 CIRUGIA GENERAL			
	4TA SEM	47 GINECOLOGIA			

**ANEXO N°2. MODELO DE CRONOGRAMA PARA EVALUACIONES DE CASOS CLÍNICOS
RESIDENTADO MÉDICO**

N°	DÍA DE EVALUACIÓN	CASOS CLÍNICOS A EVALUAR
1	No determinado	1,2,3,4
2	No determinado	5,6,7,8
3	No determinado	9,10,11,12
4	No determinado	13,14,15,16
5	No determinado	17,18,19,20
6	No determinado	21,22,23,24
7	No determinado	25,26,27,28
8	No determinado	29,30,31,32
9	No determinado	33,34,35,36
10	No determinado	37,38,39,40
11	No determinado	41,42,43,44
12	No determinado	45,46,47,48

